



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****15046*****Drets fonamentals 221/2012***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DERECHOS FUNDAMENTALES 0000221 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DAVID PILO ESCOBAR, DAVID FERNANDEZ MOLPECERES , CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO EN LAS ISLAS BALEARES contra la empresa MERCADONA SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Que desestimando la demanda deducida a instancia de D. David Pilo Escobar y de D. David Fernández Molpeceres, éste último en representación de “Confederación Nacional del Trabajo en las Islas Baleares” (CNT), contra la empresa “MERCADONA SA” y Doña María del Carmen Rosaura Maqueda, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que no Ha lugar al amparo judicial suplicado, al no haberse producido ninguna vulneración del Derecho Fundamental a la libertad sindical

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARÍA DEL CARMEN ROSAURO MAQUEDA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL